



CLÁUSULA ADICIONAL

En Sevilla 31 de diciembre de 2013.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Álvaro Nieto Reinoso, como Director Gerente del Distrito de Atención Primaria Aljarafe y Sevilla Norte de conformidad con las competencias que le concede la delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por resolución de 22 de julio de 2008.

DE OTRA: La Ilmta. Sra. D^a. M^a Dolores Rodríguez López, Alcaldesa Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río.

Ambos se reconocen capacidad y competencia para contratar.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 4 de septiembre de 2008 se firmó entre la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Aljarafe y el Alcalde del Ayuntamiento de Palomares del Río un Convenio de Colaboración que tiene por objeto regular la cesión gratuita, la conservación y el mantenimiento del Consultorio Local de aquella localidad.

2.- La Cláusula séptima de dicho Convenio prevé una duración de un año, si bien prorrogable por periodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con seis meses de antelación.

3.- Por Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Aljarafe y Sevilla Norte se acordó formalizar la prórroga por un año desde 1 de enero de 2014.

4.- El gasto que se proyecta de 13.250,00 euros queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro de los presupuestos aprobados para 2014.



ACUERDAN

1.- Prorrogar el Convenio de fecha 4 de septiembre de 2008 que tiene por objeto regular la cesión gratuita, la conservación y el mantenimiento del Consultorio Local de aquella localidad en los términos establecidos en la Cláusula Séptima, hasta el 31 de diciembre de 2014.

2.- Fijar como contraprestación económica 13.250,00 euros anuales, pagaderos por semestres vencidos.

De conformidad con lo acordado lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

Por el Servicio Andaluz de Salud
El Director Gerente del Distrito
Sanitario Aljarafe y Sevilla Norte

Fdo.: Álvaro Nieto Reinoso.



Por el Ayuntamiento
La Alcaldesa-Presidente

Fdo: M^a Dolores Rodríguez López

